



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.676/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.354/17 de 04 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 064/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", ID 3447-107-LP17; Decreto Alcaldicio N° 3.989/2017 de 23 de Octubre de 2017, que adjudica a **CONSTRUCTORA AMK LTDA.**, la Propuesta Pública N° 064/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", ID 3447-107-LP17; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, con fecha 06 de Noviembre de 2017.



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio**", suscrito el 06 de Noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA AMK LTDA.**, RUT 76.080.488-6, representada por doña **Alison Divacache Cortés**, RUT 10.114.387-2, ambos con domicilio en Avenida 2 Oriente N° 4.715, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$72.218.530.- (setenta y dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta pesos)** impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado, para que la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levanten el Acta de Entrega, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA AMK LTDA.**, la suma única y total de **\$72.218.530.- (setenta y dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta pesos)** impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en Decreto y Contrato.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-029 "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva**".

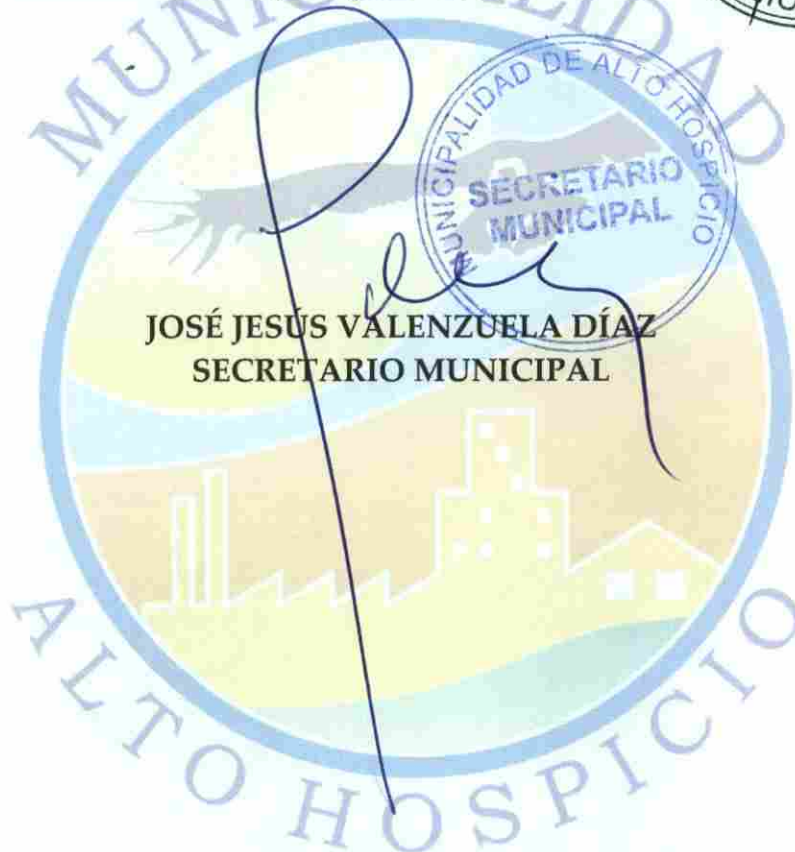
(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.676/2017.-)

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Vida Nueva, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal